

Rad: 158424089001 2015-00129-01

Hoy siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez que el día 3 de febrero del presente año, se allegó solicitud de aplazamiento suscrita por el Dr. Luis Alfredo Amaya Chacón y el Dr. Yury Díaz Patiño, por auto del 4 de febrero ordenó suspender la audiencia sin que se haya fijado fecha para la práctica de la misma, para lo que estime pertinente.

OLGA ALBAÑIL REYES
SECRETARIA AD HOC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2015-00129-00
CLASE PROCESO:	SUCESIÓN AB INTESTADO
DEMANDANTES:	MARÍA RESURRECCIÓN TORRES DE ROMERO Y OTROS.
APODERADOS:	Dr. YURY DÍAZ PATIÑO, Dr. LUIS ALFREDO AMAYA CHACÓN
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA INVENTARIO Y AVALÚOS.
CAUSANTE:	CRISANTO ROMERO.

Febrero nueve (9) de dos mil veintidós (2.022).

Reconózcasele la personería que le asiste al Dr. Luis Alfredo Amaya Chacón, como apoderado de la cónyuge sobreviviente María Resurrección Torres de Romero, al estar expresamente facultado para reasumir conforme al mandato judicial obrante; teniéndose por notificado de todas las actuaciones surtidas.

Tal y como se indicó en el proveído adiado el doce (12) de enero del presente año; si bien es cierto como lo afirman los memorialistas, el Juzgado Promiscuo de Familia de Garagoa Boyacá por auto del 14 de mayo del año 2021 desató el recurso de apelación interpuesto, ha de aclarárseles que tan solo hasta el día 23 de septiembre del año 2021 a las 11:54 horas, fueron devueltas las diligencias a este estrado judicial a través del correo electrónico institucional.

Con la aclaración ya expuesta, se fija por segunda vez el **día viernes once (11) de marzo de la presente anualidad, a partir de las dos de la tarde (2:00 p.m)**, para dar continuidad a la audiencia de presentación de inventarios y avalúos en los términos y condiciones expuestos en proveído del doce (12) de enero del presente año, misma que se realizará a través de la plataforma digital Lifesize, debidamente autorizada por el CENDOJ.

Comuníquese esta determinación a cada uno de los apoderados, quienes por su conducto deberán citar a sus poderdantes en obediencia a los postulados del artículo 78, numeral 11 del C.G.P; debiendo acreditar lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 005 (Bis) FIJADO HOY 10-02-2.022 A LAS 8:00 A.M.

OLGA ALBAÑIL REYES
SECRETARIA AD HOC

Firmado Por:

**Sonia Janneth Rincon Suescun
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a2c3e1b3b7a5b8d370f105636fdbd544f7f2533773ba2eb337cfddafb7fe85c**
Documento generado en 09/02/2022 02:53:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>